

ORD.: N. ° 4703/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004670

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 23 de julio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CATERINA PEZO -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de junio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito conocer si la calle Antonia López de Bello, altura de la Vega está habilitada para el tránsito de peatones o vehicular. Pido copia del Decreto que autorice el uso de dicha calle." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte, se da a conocer que la calle Antonia López de Bello en el sector que se indica, está habilitada para el tránsito vehicular en calzada y peatonal en veredas. En este caso el uso de esta calle fue determinado por la Municipalidad de Santiago, que tenía jurisdicción en el sector hasta 1992. No tenemos un Documento que haya sido entregado a la Dirección de Tránsito y Transporte.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee